

CONSTANCIA: Septiembre 19 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante, en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 08 de septiembre de 2022, aportó constancia de recepción efectiva de la notificación personal enviada al correo electrónico del demandado JOSEPH RICHARD LONGSTREET, expedida por la empresa de correo certificado SERVIENTREGA.

Pasa para los fines pertinentes.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 170013110006-2022-00274-00

Vista la constancia que antecede y una vez verificado el contenido del memorial allegado por la apoderada de la parte actora, el Despacho advierte que en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 08 de septiembre de 2022, fue aportada constancia de la remisión y recepción efectiva de la notificación personal enviada el pasado 01 de septiembre al correo electrónico de la parte demandada: jrlongstreet_2000@yahoo.com.

En virtud a lo anterior, se observa que tal como figura en el reporte generado por la empresa de correo certificado SERVIENTREGA, la notificación fue entregada y abierta en la misma fecha en el buzón enunciado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el demandado JOSEPH RICHARD LONGSTREET, se entenderá notificado personalmente a partir del 06 de septiembre, es decir, dos días después al recibido de la respectiva comunicación, lo que implica que el término de traslado de diez días hábiles que contempla el artículo 523 del C.G.P., le comenzó a correr a partir del día siguiente, es decir desde el 07 de septiembre de 2022.

Así las cosas, se dispone que por secretaría, una vez vencido el término respectivo, se remitan las diligencias ante el Centro de Servicios Judiciales para que allí sea elaborado y publicado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, en la forma dispuesta por el art.10 de la Ley 2213 de 2022, es decir, únicamente a través de la plataforma de Registro Nacional de Emplazados.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 165 el 20 de septiembre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario